

# **BOLETÍN OFICIAL**

Núm. 319 22 de enero de 2018 Página 9255

# 5. PREGUNTAS.

# 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0971] [9L/5300-0972] [9L/5300-0978] [9L/5300-0979] [9L/5300-0980] [9L/5300-0982] [9L/5300-0983] [9L/5300-0983] [9L/5300-0983] [9L/5300-0983] [9L/5300-0983] [9L/5300-0993] [9L/5300-0994] [9L/5300-0994] [9L/5300-0994] [9L/5300-0994] [9L/5300-0996] [9L/5300-0997] [9L/5300-0998] [9L/5300-1000] [9L/5300-1003] [9L/5300-1013] [9L/5300-1014] [9L/5300-1015] [9L/5300-1016] [9L/5300-1020] [9L/5300-1021] [9L/5300-1026] [9L/5300-1029]

#### Contestaciones.

# **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 17 de enero de 2018

# LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

# [9L/5300-0985]

CAUSAS DE LA PUESTA EN TUTELA ADMINISTRATIVA DE LOS/LAS MENORES DE EDAD, PRESENTADA POR D.ª VERÓNICA ORDÓÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"Las tutelas se asumen según lo recogido en el artículo 59 de la Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y Adolescencia como consecuencia de una desprotección grave siendo recogidas en el artículo 61.2 de la citada Ley, las diferentes situaciones que constituyen una desprotección grave con desamparo.

En relación con el resto de datos solicitados los mismos no pueden suministrarse debido a que el soporte informático disponible no permite el filtrado con el grado de detalle solicitado."